



ANUNCIO

Convocatoria:	IX Edición de los Premios Iniciativa
Nº Expediente:	006/2018/SC - 2018/DE/01
Trámite:	Concesión y Pago IX Edición de los Premios Iniciativa

Por medio de la presente le comunico que la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos ha dictado la siguiente resolución en fecha 20 de septiembre de 2018:

"Dada cuenta del fallo del Comité Evaluador en relación a la "IX Edición de los Premios Iniciativa 2018" organizado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en el que son de tener en cuenta los siguientes,

HECHOS

Primero.- *Por resolución del Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio y Urbanizaciones de fecha 17 de enero de 2018 se autorizó gasto por importe de 6.000 euros en la aplicación presupuestaria 41.4331.47900 del Presupuesto 2018 y con número de operación contable 220180000176*

Segundo.- *Por resolución de fecha 14 de marzo de 2018 de la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, se aprobó la publicación de la aprobación de la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios de la presente edición con la correspondiente publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.*

Tercero.- *Dentro del plazo reglamentario de participación, se presentaron 19 solicitudes de inscripción para participar en la presente edición, resultando admitidas las 19 candidaturas.*

Cuarto.- *Por resolución del Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio y Urbanizaciones de fecha 12 de junio de 2018, se nombró a los miembros del Comité Evaluador y se convocó sesión a celebrar los días 13, 14 y 15 de junio de 2018 en el Edificio municipal Innpar, con el objeto de valorar todos los proyectos presentados y de la emisión del fallo de concesión de premios.*

Quinto.- *El Comité Evaluador tuvo a bien reunirse en sesión celebrada en los días referidos anteriormente y emitió el correspondiente fallo, según se refleja en el acta emitida por el Secretario del Comité que consta en el expediente.*

Sexto.- *De conformidad con lo estipulado en la base 10.4 de las bases reguladoras de la presente edición de los Premios Iniciativa, la entrega de Premios se organizará en acto público convocado a tal efecto, en el que se darán a conocer los Premiados comunicándose a los participantes a través de la página web municipal y del tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.*

Séptimo.- *Que consta en el expediente informe técnico de la Concejala de Desarrollo Empresarial y Comercio*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Régimen Aplicable.

El régimen aplicable será el establecido en el artículo 9 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M núm 294 del



día 10 de diciembre de 2012), así como en las propias normas que rigen la concesión de premios de la presente edición aprobadas por la citada convocatoria.

Segundo.- Competencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como con carácter específico en el artículo 11 de la convocatoria, aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el órgano competente resolverá el procedimiento.

La resolución del procedimiento se notificará o se publicará de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Tercero.-

En virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica viene atribuida a la Junta de Gobierno Local quien, mediante acuerdo en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017, delegó a favor de la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Asimismo, en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Base 22 de las de Ejecución del Presupuesto, y de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de 3 de noviembre de 2017, se delega en la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, el reconocimiento de las obligaciones de gasto y ordenación del pago de las obligaciones reconocidas.”

En virtud de todo lo expuesto, **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar el fallo emitido por el Comité Evaluador de la IX Edición de los Premios Iniciativa y reflejado en la correspondiente acta emitida por el Secretario del citado Comité el día 14 de junio de 2018, según se detalla a continuación:

“Premio Modalidad Mejor Empresa de Reciente Creación”: Premio concedido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la candidatura **E-SQUAD THE ESPORTS ACADEMY, S.L.**, que consiste en un premio económico por importe de 2.000 euros.

“Premio Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial”: Premio concedido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la candidatura de **PORTA - T**, que consiste en un premio económico por importe de 2.000 euros.

“Premio Especial Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial o Empresa de Reciente Creación emprendida por Jóvenes”: Premio concedido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la candidatura **MANADA RED LION**, que consiste en un premio económico por importe de 2.000 euros.

Segundo.- Conceder los premios de la VIII Edición de los Premios Iniciativa, así como reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de cada uno de los siguientes beneficiarios:

- **“Premio Modalidad Mejor Empresa de Reciente Creación”:**
E-SQUAD THE ESPORTS ACADEMY, S.L.,
Importe: 2.000 euros.
Razón social: E-SQUAD THE ESPORTS ACADEMY, S.L
CIF N°.: B-87934287



- “Premio Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial”:

PORTA - T,
Importe: 2.000 euros.
Razón social: PATRICIA CUESTA BERNAEZ
NIF Nº .: ...

- “Premio Especial Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial o Empresa de Reciente Creación emprendida por Jóvenes”:

MANADA RED LION
Importe: 2.000 euros.
Razón social: MANADA RED LION SL
CIF Nº .: B 87842373

Tercero.- Aprobar la siguiente lista de finalistas de candidaturas y en el caso de renuncia al premio en sus distintas modalidades por alguno de los beneficiarios, le sustituirá el siguiente de la lista en cada categoría y por el orden de prelación siguiente:

Finalistas de la “Modalidad Mejor Empresa de Reciente Creación”:

- 1.- TAKE A FRESH
- 2.- LA CAFEBRERÍA DE ALEJANDRÍA, S.L.

Finalistas de la “Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial”:

- 1.- BE FREE
- 2.- LAVATUMASCOTA.COM

Finalistas de la “Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial o Empresa de Reciente Creación emprendida por Jóvenes”:

- 1.- VEGASAURIA
- 2.- STRATO

Cuarto.- Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://pozueldearcon.es>, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.”

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

Pozuelo de Alarcón, 20 de septiembre de 2018

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL
Nombramiento accidental
(Res. DGAL 29-01-2018)**



Virginia Núñez Gascón